

NO

241-DG/HHV-2011

Resolución Directoral

Santa Anita, 04 de Noviembre de 2011.

Visto el Exp. Nº 8031-l, sobre conformación del Comité Especial para el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Porcelanato para Piso", para el Hospital "Hermilio Valdizán".

CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDO Nº 1228-OEA-HHV-11, de fecha 31 de Octubre del año en curso, la Dirección Ejecutiva de Administración solicita la conformación del Comité Especial para el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Porcelana para Piso", para el Hospital "Hermilio Valdízán", acorde a lo requerido con el Memorando Nº 2535-OL-H-HV-11, de fecha 27 de Octubre de 2011, de la Jefatura de la Oficina de Logística; proceso que se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Hospital para el año 2011;



Que, el articulo 24º, tercer parrafo, del Decreto Legislativa Nº 1017—Ley de Contrataciones del Estado, y el art. 30º del D.S. Nº 184-2008— EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establecen que tratúndose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes o de un Comité Especial ad hac; los mismos que estarán integrados por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de adquisición, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;



Que, el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, y en los casos de declaratoria de desierto será conducido por el mismo Comité Especial que condujo el proceso de selección original, según establece el dispositivo antes mencionado, todo ello en cancordancia con los artículos 27º y 31º del D.S. Nº 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna par parte de la Entidad, no existiendo jerarquía entre ellos; siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado su voto discrepante en el acta correspondiente: asimismo, no padrán renunciar al cargo encomendado y sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servício, mediante documento debidamente motivado, según establecen los artículos 25º del acotado Decreto Legislativo y 34º del D.S. Nº 184-2008-EF;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 27° del D.S. N° 184-2008-EF -Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermílio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité Especial para el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Porcelanato para Piso", para el Hospital "Hermilio Valdizán", integrado por las siguientes personas:





No

241 -DG/HHV-2011

Resolución Directoral

TITULARES

• Sr. Alayen Sauñe Muñoz,

Presidente

• Sr. Carlos Villegas Alvarez,

Miembro

Sr. Victor Tello Aliaya,

Miembro

SUPLENTES

Sr. Roberto Candela Salas,

Presidente

Lic. Carmen Yallico Castañeda,

Miembra

Sr. Eduardo Arroyo Varas,

Miembro

Artículo Segundo. - Conjuntamente con la presente Resolución se entregará al Presidente del Comité Especial el expediente de la contratación y toda la información técnica y económica necesaria que pueda servirle para el cumplimiento de sus funciones; debiendo convocar de inmediato al día hábil siguiente de recibida la documentación, a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo en forma aportuna.

Entículo Tercero - Los responsables de las diversas dependencias y áreas pertinentes del Hospital deberán

Registrese y Comuniquese,

Patricio R.

Distribución

- OEA

- INFORMATICA